

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION JEFATURAL N° 001264-2022-JN/ONPE

Lima, 30 de Marzo del 2022

VISTOS: El Informe n.° 000067-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe n.° 001097-2022-SGPR/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto; así como el Informe n.° 002004-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley n.° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales; asimismo, mediante la Resolución Jefatural n.° 002150-2021-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hasta por la suma ascendente a S/ 913 062 639,00 (novecientos trece millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

El numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Además, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual debe publicarse hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Por su parte, mediante Decreto Supremo n.° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022, en los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que se destinen al financiamiento de gasto corriente; correspondiendo al Pliego 132: Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, el monto de hasta S/ 13,635,592 (trece millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y dos y 00/100 soles);



Asimismo, la quinta disposición complementaria final de la Ley n.° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala que, para la incorporación del saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados durante el año 2022, *“Excepcionalmente, para el Año Fiscal 2022, los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2021 de las entidades del Poder Ejecutivo, que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional hasta el 31 de marzo de 2022, constituyen recursos del Tesoro Público. Con posterioridad a esta última fecha no se pueden efectuar incorporaciones con cargo a los citados saldos de balance”*,

Mediante Informe n.° 000067-2022-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, a su vez se sustenta en el Informe n.° 001097-2022-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto, emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del Pliego: 0132 - ONPE por la suma de S/ 53 040 030.00 (cincuenta y tres millones cuarenta mil y treinta y 00/100 soles) provenientes de los Saldos de Balance del año 2021, con la finalidad de financiar la adquisición de un terreno que incluye el remodelado de cerco perimétrico y su construcción, así como las acciones de pre inversión, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

De acuerdo a lo señalado en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva n.° 0002- 2021-EF/50.01 y su modificatoria¹, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral n.° 0002-2021-EF/50.01, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN, asimismo, copia de dicha resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.°1440;

En virtud de lo expuesto y en el marco de las normas previamente señaladas, resulta procedente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para el año Fiscal 2022;

De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

¹ Resolución Directoral n.° 007-2022-EF/50.01: Modifican el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva n.° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 53 040 030.00 (cincuenta y tres millones cuarenta mil y treinta y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE		S/ 53 040 030.00
TOTAL INGRESOS		S/ 5,255,638.00
SECCION PRIMERA	1: Gobierno Nacional	
PLIEGO	32: Oficina Nacional de Procesos Electorales	
UNIDAD EJECUTARA	001: Oficina Nacional de Procesos Electorales	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resulta en Producto	
PRODUCTO	2531251: Adquisición de terrenos, remodelación de cerco perimétrico, construcción de casetas, en la Oficina Nacional de Procesos Electorales	
ACTIVIDAD	6000012: Adquisición de Terrenos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 52,815,030.00
GASTOS DE CAPITAL		S/ 52,815,030.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resulta en Producto	
PRODUCTO	2001621: Estudios de Pre-Inversión	
ACTIVIDAD	6000032: Estudios de Pre-Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 225 000.00
GASTOS DE CAPITAL		S/ 225 000.00
TOTAL GASTO		S/ 53 040 030.00



Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/onpe en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

NOTA 0000000406

MES: MARZO
 FECHA DE SOLICITUD: 28/03/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 JUSTIFICACIÓN: SALDO DE BALANCE

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 30/03/2022
 DOCUMENTO: 115 | RJ1264-2022-JN-ONPE

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0102 9002 2531251 6000012 ADQUISICION DE TERRENOS 03 006 0010 Meta: 00001 - 0009177 ADQUISICION DE TERRENO PARA OBRAS PUBLICAS		52,815,030
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		52,815,030
6 GASTOS DE CAPITAL		52,815,030
2.6.5 1.1 1 1 TERRENOS URBANOS		52,815,030
0103 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 012 0024 Meta: 00001 - 0012935 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS		225,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		225,000
6 GASTOS DE CAPITAL		225,000
2.6.8 1.2 1 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		225,000
TOTAL:		53,040,030

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		53,040,030
1.9.1 1.1 1 1 SALDOS DE BALANCE		53,040,030
TOTAL:		53,040,030

